



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2824

ARMENIA, 19 DE MAYO DE 2023

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 130 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 2)

DECRETO NÚMERO 131 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 3)

DECRETO NÚMERO 133 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 124 DEL 12 DE MAYO DE 2023”

(Pág. 4-6)



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **130** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Subsecretario Hacienda Código 045 Grado 04 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones con base en los documentos acreditados por el Doctor Nicolas Martínez Sanclemente, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.037.615.734 de Envigado, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Subsecretario Hacienda Código 045 Grado 04 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor Nicolas Martínez Sanclemente, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.037.615.734 de Envigado, en el cargo de Subsecretario Hacienda Código 045 Grado 04 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 10.099.400

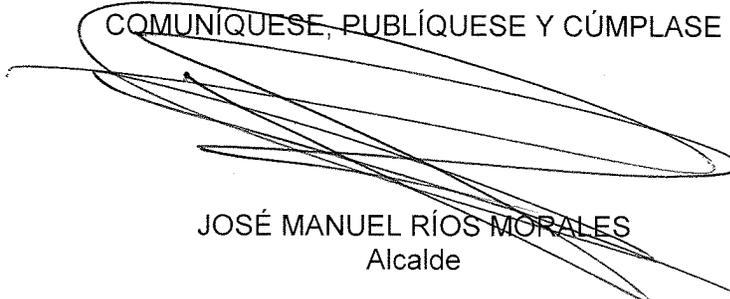
ARTÍCULO SEGUNDO: El Doctor Nicolas Martínez Sanclemente, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al señor Nicolas Martínez Sanclemente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, **18 MAY 2023**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativa, DAFI.
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *ASR*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *JEC*
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: VB Despacho *VB*



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **131** DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el doctor Jorge Andrés Correa Ocampo, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 4.372.303 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al Doctor Jorge Andrés Correa Ocampo, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 4.372.303 de Armenia, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$6.939.530,00.

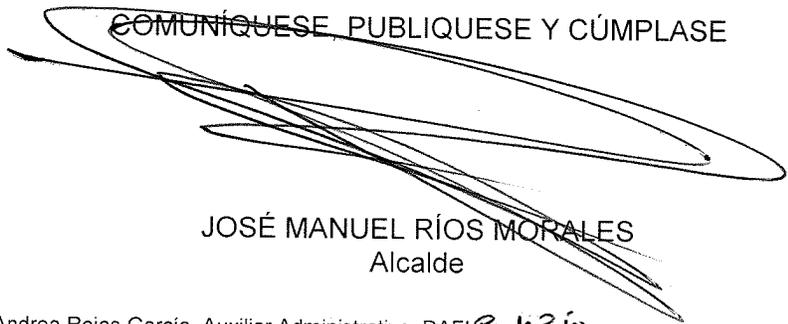
ARTÍCULO SEGUNDO: El Doctor Jorge Andrés Correa Ocampo prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al doctor Jorge Andrés Correa Ocampo

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el día **18 MAY 2023**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *Audrey*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *Juan*
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Jurídico *Lina*
VB Despacho *JM*



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **133** DE MAYO DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 124 DEL 12 DE MAYO DE 2023"

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política de Colombia, el literal a) numerales 1° y 4° y el literal d) numeral 1° del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8°:

"Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".

Que igualmente el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 consagra: "Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará:

" (...) Artículo 91. Funciones. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo. (...)"

Además de las funciones anteriores, los Alcaldes tendrán las siguientes:

" (...) a) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que en la actualidad el Concejo municipal de Armenia, Quindío, se encuentra sesionando en virtud del Decreto No. 124 del 12 de mayo de 2023, que convoca a sesiones extraordinarias del 17 al 31 de mayo de 2023, lo que permita estudiar, discutir y aprobar proyectos de acuerdo que demanda la Administración Municipal, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "ARMENIA ES PA' TODOS".



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **133** DE MAYO DE 2023

Que se hace necesario modificar el Decreto No 124 del 12 de mayo de 2023, en el sentido de incluir dos nuevos proyectos de acuerdo, allegados de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana y la Secretaría de Hacienda, los cuales corresponden al siguiente tenor:

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se adopta la política pública de inclusión y reconocimiento de los derechos de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, residente en el municipio de Armenia - Quindío."

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se modifica el párrafo 1° del artículo primero del Acuerdo No. 265 de diciembre 23 de 2022 "Por medio del cual se concede una autorización al Alcalde del Municipio de Armenia Quindío para realizar operaciones de crédito público y se dictan otras disposiciones".

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley, se hace necesario modificar parcialmente el artículo segundo del Decreto 124 del 12 de mayo de 2023, el cual cita a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

En consideración a lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 2º del Decreto No. 124 de mayo 12 de 2023, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en comisión y/o plenaria según sea el caso de los proyectos de acuerdo que a continuación se relacionan:

Secretaría de Desarrollo Social 4 proyectos:

1. Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se adopta la política pública de discapacidad e inclusión social del municipio de Armenia 2023-2032 "Por una Armenia más diversa e incluyente" y se dictan otras disposiciones".

2. Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se adopta la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y familia del municipio de Armenia 2023-2032, Armenia territorio cuyabro garante de derechos para la niñez, la adolescencia y la familia" y se dictan otras disposiciones.

3. Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se adopta la política pública de mujeres de Armenia ¡la soñamos, la construimos y ahora la implementaremos!"

4. Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se crea la casa de la mujer".

FOMVIVIENDA 1 proyecto:

5. Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se faculta al Alcalde del Municipio de Armenia para realizar la cesión a título gratuito de bienes fiscales de conformidad con



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **133** DE MAYO DE 2023

lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 523 de 2021 y aquellas normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten”.

Departamento Administrativo Jurídico 1:

6. Proyecto de acuerdo “Por medio del cual se concede la autorización al Alcalde de Armenia (Q) para la compra de unos bienes inmuebles”.

Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana 1:

7. Proyecto de acuerdo “Por medio del cual se adopta la política pública de inclusión y reconocimiento de los derechos de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, residente en el municipio de Armenia - Quindío. ”

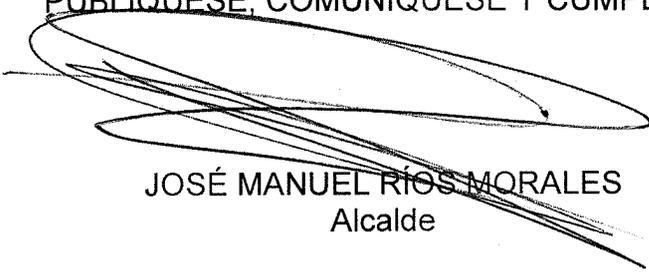
Secretaría de Hacienda 1:

8. Proyecto de acuerdo “Por medio del cual se modifica el parágrafo 1° del artículo primero del Acuerdo No. 265 de diciembre 23 de 2022 “Por medio del cual se concede una autorización al Alcalde del Municipio de Armenia Quindío para realizar operaciones de crédito público y se dictan otras disposiciones”.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Armenia, Quindío a los **19 MAY 2023**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó: Ricardo Mora Obando – Contratista – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Universitario – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico
Asesor del despacho 